



NORMATIVA DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO

1. Para los usuarios de la UMH y usuarios Externos

- a. Únicamente pueden solicitar en préstamo interbibliotecario materiales (originales o copias) que no se encuentre en ninguna de las Bibliotecas de la UMH.
- b. Los materiales obtenidos a través de este Servicio solo podrán ser utilizados para uso privado, docente o de investigación.
- c. La duración del préstamo y el nivel de consulta de los documentos será el que establezca la Biblioteca suministradora
- d. La reproducción y el uso de las reproducciones se harán de acuerdo con la legislación vigente sobre propiedad intelectual y con los acuerdos internacionales.
- e. El usuario prestatario es responsable del material prestado, y, estará obligado a la reposición del mismo si lo pierde o deteriora.

2. Para Bibliotecas e Instituciones externas que soliciten documentos a la UMH

- a. NO se admiten peticiones cursadas por particulares.
- b. Los materiales servidos por las Bibliotecas de la UMH son únicamente para uso privado, docente o de investigación.
- c. La duración del préstamo de originales será de un mes, pudiéndose prorrogar el plazo por 15 días, previa solicitud y siempre que no haya expirado el mes de plazo.
- d. Las reproducciones y su uso se harán de acuerdo con la legislación vigente sobre propiedad intelectual y con los acuerdos internacionales.
- e. Es responsabilidad de la institución solicitante la correcta utilización del material original prestado, estando obligada a su reposición en caso de pérdida o deterioro.
- f. Quedan excluidos del préstamo interbibliotecario y únicamente se suministrarán copias de los siguientes materiales:





1. Obras de Referencia
2. Publicaciones periódicas.
3. Documentos antiguos, agotados o de difícil reposición y aquellos otros materiales que la Biblioteca considere.

